

VARIA

LEGISLACION DE SEGURIDAD SOCIAL.—*Instituto Nacional de Previsión*. Madrid, 1953. Págs. 1.554.

Como ha dicho recientemente Jordana de Pozas (1), «la nueva denominación de seguridad social ha venido a unificar una variada serie de preceptos e instituciones que tienen de común el hecho de producir para las personas a las cuales se aplican una situación garantizada contra los riesgos que atentan a la estabilidad de sus condiciones de vida y de trabajo. El movimiento legislativo y social en favor de la estabilidad del empleo, de la retribución y de la salud de la población activa comenzó en las postrimerías del siglo XIX, circunscrito a determinados sectores laborales de algunos países, y se ha extendido y ampliado con ímpetu creciente y nunca mitigado, marcando una clara tendencia a implantarse en todos los países y para la totalidad de la población activa de cada uno, siempre que se disponga de los medios económicos indispensables. Antes de aquella época se había manifestado, sin embargo, en cuanto a los empleados públicos, de modo desigual y empírico».

Este aumento progresivo del ámbito de aplicación de la legislación de seguridad social revela el interés que tiene para todos el contar con la legislación sobre la materia puesta al día. Pero también la enorme dificultad de llevar a cabo la tarea. Porque si ofrecer toda la legislación dictada sobre seguridad social siguiendo un orden cronológico y transcribiendo íntegramente las distintas disposiciones es tarea fácil, es, por el contrario, tarea difícilísima el ofrecer, debidamente sistematizadas, todas —y solas— las disposiciones vigentes. De aquí el indudable mérito del prestigioso

(1) «La seguridad social de los funcionarios públicos en España», en *Cuadernos de Política social*, Instituto de Estudios Políticos. Núm. 12 (1951), pág. 10.

equipo que ha llevado a cabo la compilación que ha lanzado a la luz el Instituto Nacional de Previsión, en la que se recoge la legislación vigente hasta el 19 de marzo de 1943. En dicho equipo figuran, junto a finos juristas, como Manuel Alonso Olea, letrado del Consejo de Estado, y Enrique Serrano Guirado, profesor adjunto de Derecho Administrativo en la Universidad de Madrid, economistas —Alfredo Santos Blanco— y profesores mercantiles —María de la Encarnación González Ruiz.

Para darnos cabal cuenta de la obra llevada a cabo por este conjunto de especialistas, baste señalar que las disposiciones objeto de la compilación han sido 748, y que, como recuerda Jordana de Pozas en la introducción de la obra de que damos noticia, «se ha prescindido en absoluto de las disposiciones derogadas; tanto de aquellas respecto de las cuales existía una derogación expresa, como de aquellas otras cuya derogación había sido virtual, por la aparición de norma posterior contradictoria del mismo o superior rango normativo. En aquellos casos en que una disposición nueva ha dado nueva redacción a normas antiguas, se ha transcrita la redacción actual y vigente, si bien se ha hecho constar, mediante nota, la disposición en virtud de la cual se ha operado la sustitución».

Las seis grandes partes en que se divide la obra, son: I. Normas programáticas y fundamentales.—II. Organización.—III. Seguros sociales generales obligatorios.—IV. Medidas generales de protección familiar.—V. Seguros sociales complementarios.—VI. Seguros voluntarios.

Al final se inserta un índice cronológico completo, haciendo referencia del contenido de cada una de las disposiciones.

Para terminar, sólo queremos insistir en que el ejemplo del Instituto Nacional de Previsión es digno de imitación por otros organismos oficiales. Ello permitiría disponer, si no de un Código de Derecho Administrativo, si de compilaciones que constituyen un indispensable medio de trabajo para todos los que tengan que ver, de una u otra forma, con la legislación especial dictada en cada caso, ahorrando un tiempo precioso, que hoy se pierde a raudales solamente en la búsqueda de la legislación aplicable.

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ

Doctor en Derecho y Ciencias Políticas.
Registrador de la Propiedad